

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
2024-2027



Fecha de Expedición: 02 DE OCTUBRE DE 2024.

FOLIO: 003248

PROPIETARIO

Nombre: MAURICIO ZARAGOZA MARTÍNEZ Calle: ONIX

Colonia: FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA No. de Placa: 2496

Ciudad: TIZAYUCA, HIDALGO No. Oficial: 3

OBRA NUEVA AMPLIACIÓN REGISTRO RENOVACIÓN DEMOLICIÓN

SUPERFICIE POR CONSTRUIR Y/O REGISTRAR

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Nivel-3 *****

Nivel-2 *****

Nivel-1 *****

Planta baja 8.00 ML

Tipo de construcción: HABITACIONAL

Licencia de uso de suelo No.: *****

Niveles por construir y/o registrar PLANTA BAJA

Superficie total a construir y/o registrar: *** M2 8.00 ML *** M3

No de cuenta predial: *****

> LICENCIA REALIZADA CONFORME AL PLANO ENTREGADO. AMPLIACIÓN DE TIPO HABITACIONAL POR 8.00 ML EN PLANTA BAJA.

PERITO RESPONSABLE.

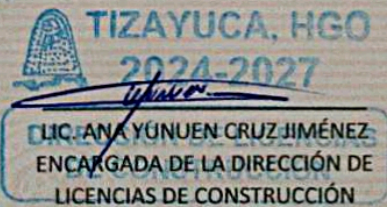
Nombre: *****

Cédula profesional: *****

Registro Estatal de Profesiones No.: *****

No. D. R. Y. C.: ***

ESTA LICENCIA TIENE UN PLAZO DE 3 MESES PARA LA TERMINACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD. ASÍ MISMO NO LE AUTORIZA UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON MATERIAL, ESCOMBRO, ETC., EN CASO DE DESOBEEDIENCIA SER Á ACREEDOR A UNA INFRACCIÓN CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA VERTICAL SOBRE EL ESPACIO AÉREO DE MARQUESINAS.
DEBERÁ RESPETARSE EL DERECHO DE VÍA CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DEL PREDIO INDICADO.



NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

C.C.P. ARCHIVO
Revisado: AYCG
Elibero: AGGS

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 9 fracción V, III, VII, VII y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en virtud de que se dio cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Art. 152 inciso A), Fracción V, inciso B), fracción I, II del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización del proyecto constructivo indicado en el plano entregado, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye un permiso o autorización al uso de suelo, de igual forma reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, si esta se encuentra vinculada con otras autoridades competentes de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán el correspondiente registro y inscripción, licencias y distantes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá destruirse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.